



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-711

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisado el diligenciamiento se tiene que a la presente data la parte actora ha omitido cumplimiento a lo solicitado por este despacho mediante autos del 10 de diciembre de 2021 y 9 febrero de 2022, esto es, allegar constancia de recibido del mensaje de datos respecto de la notificación realizada al correo electrónico del demandado OSCAR JULIAN BADILLO PIMIENTO, o su nueva práctica bajo los parámetros del artículo 8 del decreto 806 de 2020, en concordancia con los arts. 291 y 292 del CGP; lo anterior so pena de aplicar sanción prevista en el art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO
EN EL ESTADO No. 89 QUE SE FIJO EL DIA: 2º DE JUNIO DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA

SECRETARIO